MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/12581 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria del Plan Social de Empleo 2026 para la realización de 54 contratos laborales temporales.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 4255, de fecha 5 de octubre de 2026, la convocatoria y Bases reguladoras del Plan Social de Empleo 2026 de esta Entidad, para la realización de 54 contrataciones laborales temporales; con arreglo a lo dispuesto en la base 5, se procede a la publicación del siguiente extracto, a efectos de apertura plazo de presentación de solicitudes:

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas desempleadas inscritas en la oficina Labora, empadronadas en Mislata antes del 1 de septiembre de 2024, con nacionalidad española o documento válido para trabajar en España y tener cumplidos al menos 16 años en el momento de la solicitud.

Segundo: Objeto

El objeto de esta convocatoria es la realización de 54 contrataciones laborales de carácter temporal, de 88 días de duración, en la categoría laboral de Peón, para mejorar la empleabilidad y la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social.

Tercero: Bases reguladoras

Las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4255, de fecha 5 de octubre de 2026; publicadas en la web municipal:

URL: **https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/plan-social-de-empleo-de-mislata-2026.**

Cuarto: Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de Diez Días a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP.

Se presentarán por vía telemática, con carácter preferente, mediante la firma electrónica del solicitante o de la persona que la represente. La solicitud estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, **https://mislata.es/es/administracion/oficina-virtual**, en el trámite habilitado a tal efecto "Plan Social de Empleo Mislata 2026", todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12581

Quinto. Otros datos

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa establecida en las Bases reguladoras (Base 6.2) de esta convocatoria.

Mislata, 6 de octubre de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12581